

## ANEXO I

### TIPO DE OBRAS A EJECUTAR

#### OBRAS DE NUEVA PLANTA

- Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

#### ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica que no supere la altura de 2.10 m.
- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

#### CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADA

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones, cuando no afecten a los elementos estructurales y no generen residuos peligrosos.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, no ocupen la vía pública, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.

#### TABICUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES

- Derribo y construcción de tabiques sin modificar su posición
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos interiores.
- Reparación de peldaños de escaleras y sustitución de sus elementos siempre que se mantenga las dimensiones de huella y tabica.

#### CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de elementos de cerrajería (rejillas en fachadas interiores y exteriores) o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura. Deben quedar enrasadas a las fachadas si se sitúan en planta baja.

#### INSTALACIONES

- Reparación e instalación de tuberías de fontanería en el interior del edificio. Colocación de bajantes y aparatos sanitarios.
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW. NUNCA SE LOCALIZARÁ EN FACHADA
- Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado
- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)

- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).
- Instalación de estufas de pellet o biomasa. LA SALIDA DE GASES/HUMOS HA DE REALIZARSE A CUBIERTA.

#### ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS

- Colocación de toldos, rótulos y colgaduras en fachadas, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura.

#### MEDIOS AUXILIARES QUE NO SE IMPLANTEN EN VIA PÚBLICA

- Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público. FUERA DE VÍA PÚBLICA
- Plataformas elevadoras de personas. FUERA DE VÍA PÚBLICA
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta. FUERA DE VÍA PÚBLICA

#### OTRAS ACTUACIONES

- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR ANEXO I:

- Justificante del pago de la tasa por licenci urbanística y el impuesto de construcciones y obras
- Justificante del depósito de la fianza.
- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles. o Plano de situación y referencia catastral.

## ANEXO II

### TIPOS DE OBRA A EJECUTAR

#### OBRAS DE NUEVA PLANTA

- Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.
- Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos que requieran estructura portante, que tengan sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados

#### ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Tala y abatimiento de árboles aislados en espacio privado, que no se sitúe en un jardín protegido, o sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
- Construcción y modificación de pistas deportivas pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.
- Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas sin afectar a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadassalvaescaleras) en zonas comunes del edificio; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente

#### ESTRUCTURA

- Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.
- Obras de refuerzo puntual de cimentación

- Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad

#### CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADA

- Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.
- Reparación de cubiertas inclinadas siempre que no afecten a elementos estructurales.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.
- Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

#### TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES

- Derribo y construcción de tabiques modificando su posición.
- Obras de división de locales comerciales . (La segregación jurídica será objeto de licencia)
- Construcción de aseos en edificios existentes.
- Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas-salvaescaleras) en portales de edificios, zaguanes y zonas de dominio privado; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente

#### CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías en el interior del edificio o recayentes a patios de luces o de ventilación, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.

- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Colocación de elementos de cerrajería (rejas en fachadas interiores y exteriores) o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.

#### INSTALACIONES

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo. SI LA INSTALACIÓN SE LOCALIZA EN EL INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO, LAS PLACAS SOLARES NO PODRÁN RECAER A FACHADA.
- La instalación de estufas de biomasa. LA SALIDA DE HUMOS/GASES DE LAS ESTUFAS DE BIOMASA HAN DE REALIZARSE A CUBIERTA, NUNCA A FACHADA.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW. (Se incluyen Instalaciones de ventilación artificial en locales para uso diferente al de vivienda). NUNCA SE LOCALIZARÁ EN FACHADA
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran documentación técnico (RICT).

#### ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS

- Colocación de toldos, rótulos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura. (Toldos en huecos de fachada que puedan contener elementos publicitarios, se sitúen a una altura mínima de 2.20 m. con respecto al acerado o patio

interior; utilicen exclusivamente materiales textiles y no dificulten el acceso de los servicios de extinción.

- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

#### MEDIOS AUXILIARES QUE NO SE IMPLANTEN EN VIA PÚBLICA

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m. de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m. de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Instalación de grúas torre.
- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelera publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

#### OTRAS ACTUACIONES

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras

verticales e inclinadas salvaescaleras) en dominio privado y obras en portales de edificios y zaguanes; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos que se realicen bajo dirección facultativa.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR ANEXO II:**

- Justificante del pago de la tasa por licencia urbanística y el impuesto de construcciones y obras
- Justificante del depósito de la fianza.
- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles o Plano de situación y referencia catastral.
- Documento técnico, justificación PGOU y normativa sectorial, suscrito por técnico competente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial, en caso necesario.



## ANEXO III

### TIPOS DE OBRA A EJECUTAR

#### OBRAS DE NUEVA PLANTA

- Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen

#### ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.

#### ESTRUCTURA

- Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.

#### CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADA

- Reparación de cubiertas que supongan refuerzo, consolidación y sustitución de elementos estructurales y/o produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.

#### CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando medios para trabajos en altura, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.

#### INSTALACIONES

- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW. NUNCA SE LOCALIZARÁ EN FACHADA
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG)
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT)

#### OTRAS ACTUACIONES

- Instalación de ascensores que no afecten a parámetros de volumen, edificabilidad y ocupación.

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR ANEXO III:**

- Justificante del pago de la tasa por licencia urbanística y el impuesto de construcciones y obras
- Justificante del depósito de la fianza.
- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles o Plano de situación y referencia catastral.
- Documento técnico o Proyecto Básico y Ejecución, según LOE y CTE, visado y suscrito por técnico competente
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial, en caso necesario.

## ANEXO IV

Cualquiera de los supuestos recogidos en los anexos anteriores que supongan un  
CAMBIO DE USO

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR ANEXO IV:**

- Justificante del pago de la tasa por licencia urbanística y el impuesto de construcciones y obras
- Justificante del depósito de la fianza.
- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles o Plano de situación y referencia catastral.
- Documento técnico o Proyecto Básico y Ejecución, según LOE y CTE, visado y suscrito por técnico competente
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- *Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial, en caso necesario.*